

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín

# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

### ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 273

Se hace saber a las Corporaciones Locales de la provincia que, en la tramitación de expedientes sobre concesión de honores y distinciones, sin perjuicio de cumplir lo que disponen los artículos 305, 307 y demás aplicables del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Mayo de 1952, quedan obligadas a dar cuenta previa a este Gobierno Civil de todos los acuerdos que se propongan adoptar sobre concesión de honores y distinciones, a fin de que por este Centro se ponga en conocimiento del Ministerio de la Gobernación con la precisa antelación a la fecha en que hayan de adoptarse dichos acuerdos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las Corporaciones Locales de la provincia y cumplimiento. 3886

Guadalajara 5 de Diciembre de 1958.

El Gobernador Civil,  
**Juan Manuel Pardo Gayoso.**

### CIRCULAR NUM. 274

El señor Director del Hospital Provincial da cuenta a este Gobierno Civil, de que sobre las veinte treinta horas del día 3 de los corrientes, se ha fugado del Pabellón Psiquiátrico del citado Establecimiento el enfermo mental Agustín de la Torre Bonilla, natural de Lerdanica y vecino de Trijueque, soltero, de 23 años de edad, hijo de Bartolomé y Argimira, de la misma vecindad.

El citado vestía en el momento de la fuga chaqueta oscura de paño, pantalón de pana negro rayada, alpargatas negras, camisa blanca y boina bilbaína.

Las señas personales son: Estatura regular, más bien bajo, cara pálida, pelo rubio cortado al rape, ojos azules y cejas al pelo, más bien grueso.

Lo que se hace público para que toda persona que pueda conocer el paradero del citado enfermo dé cuenta a los Agentes de la Autoridad, a fin de proceder a su captura y reintegro al Hospital Provincial, 3887

Guadalajara 5 de Diciembre de 1958.

El Gobernador Civil,  
**Juan Manuel Pardo Gayoso.**

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Dirección General de Arquitectura

*Acuerdo de devolución de fianza constituida por don Mariano García Velasco*

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de la iglesia parroquial de Cifuentes (Guadalajara), ejecutadas por don Mariano García Velasco, de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles; a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid 28 de Noviembre de 1958.—El Director General, José Manuel Bringas Vega. 3868

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

Por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha acordado sancionar a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de Alique, Hontanillas y El Recuenco, con la multa de 100 pesetas a cada uno, por no remitir para su aprobación los documentos cobratorios de Patente Nacional dentro de plazo:

Lo que se hace público para su conocimiento, significándoles que el plazo de ingreso será el de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de proceder al nombramiento de comisionado para efectuar el servicio por cuenta de los Ayuntamientos, si los citados documentos no tienen entrada dentro del plazo nuevamente concedido por oficio dirigido a cada uno de los citados Ayuntamientos.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1958.—El Administrador de Rentas, José M.<sup>a</sup> Laborda.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo. 3855

## Junta Provincial de Fomento Pecuario de Guadalajara

### CIRCULAR

Aprobados los documentos relativos al aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras de los términos municipales que a continuación se relacionan, correspondientes al presente año de 1958, y sin que hasta la fecha hayan efectuado el ingreso en la cuenta corriente de esta Junta Provincial, en el Banco de España de esta capital, de los porcentajes correspondientes, por la presente se requiere a las citadas Juntas para que, en el plazo de quince días, efectúen el ingreso de los referidos porcentajes, al objeto de liquidar el corriente año.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1958.—El Presidente de la Junta, Felipe Solano Antelo. 3866

#### = Relación que se cita =

Abánades.	Campillo de Ranas.	Fuensaviñán (La).	Pardos.
Ablanque.	Campisábalos.	Fuentelsaz.	Paredes de Sigüenza.
Adobes.	Canales del Ducado.	Fuentelviejo.	Pareja.
Aguilar de Anguita.	Canales de Molina.	Fuentes de la Alcarria.	Pedregal (El).
Alaminos.	Canredondo.	Galápagos.	Pelegrina.
Alarilla.	Cantalojas.	Galve de Sorbe.	Peñalba de la Sierra.
Albalate de Zorita.	Carabias.	Garbajosa.	Peñalén.
Albares.	Cardoso de la Sierra (El).	Gárgoles de Arriba.	Peralveche.
Albendiego.	Carrascosa de Henares.	Gascueña de Bornosa.	Pinilla de Jadraque.
Alboreca.	Carrascosa de Tajo.	Guadalajara.	Pinilla de Molina.
Alcocer.	Casa de Uceda.	Gualda.	Pioz.
Alcolea del Pinar.	Casar de Talamanca (El).	Guijosa.	Piqueras.
Alcorlo.	Casas de San Galindo.	Henche.	Pobo de Dueñas (El).
Alcoroches.	Caspueñas.	Heras.	Poveda de la Sierra.
Alcuneza.	Castejón de Henares.	Hijos.	Pozancos.
Aldeanueva de Atienza.	Castellar de la Muela.	Hinojosa.	Pozo de Guadalajara.
Aldeanueva Guadalajara.	Castilblanco de Henares.	Hita.	Prados Redondos.
Aleas.	Castilmimbres.	Hombrados.	Puebla de Valles.
Algar de Mesa.	Cendejas de Enmedio.	Hontanares.	Rebollosa de Jadraque.
Algora.	Cendejas de la Torre.	Hontoba.	Recuenco (El).
Alique.	Cendejas del Padrastro.	Horna.	Reñera.
Almadrones.	Cercadillo.	Huerce (La).	Retiendas.
Almiruete.	Cereceda.	Huérmece del Cerro.	Riba de Saelices.
Almoguera.	Cerezo de Mohernando.	Huertahernando.	Riba de Santiuste.
Almonacid de Zorita.	Cifuentes.	Huetos.	Ribarredonda.
Alocén.	Cillas.	Humanes.	Riofrio del Llano.
Alpedrete de la Sierra.	Cincovillas.	Illana.	Riosalido.
Alpedroches.	Ciruelas.	Imón.	Robledillo de Mohernando.
Alustante.	Ciruelos.	Iniestola.	Romancos.
Amayas.	Clares.	Inviernas (Las).	Romanillos de Atienza.
Anchuela del Campo.	Codes.	Iriépal.	Romanones.
Anchuela del Pedregal.	Cogollor.	Irueste.	Rueda de la Sierra.
Angón.	Cogolludo.	Jadraque.	Ruguilla.
Anguita.	Colmenar de la Sierra.	Jirueque.	Sacecorbo.
Anquela del Ducado.	Concha.	Jócar.	Sacedón.
Anquela del Pedregal.	Condemios de Abajo.	Labros.	Saelices de la Sal.
Aragoncillo.	Condemios de Arriba.	Laranueva.	Salmerón.
Arbeteta.	Congostrina.	Lebrancón.	San Andrés del Congosto.
Archilla.	Copernal.	Loranca de Tajuña.	San Andrés del Rey.
Argecilla.	Córcoles.	Lupiana.	Santa María del Espino.
Armallones.	Corduente.	Luzaga.	Santiuste.
Armuña de Tajuña.	Cortes de Tajuña.	Luzón.	Sauca.
Arroyo de Fraguas.	Cubillejo de la Sierra.	Majaelrayo.	Selas.
Atance (El).	Cubillejo del Sitio.	Malaguilla.	Semillas.
Atanzón.	Cubillo de Uceda (El).	Mandayona.	Setiles.
Atienza.	Cuevas Labradas.	Marchamalo.	Sienes.
Azañón.	Checa.	Masegoso de Tajuña.	Sigüenza.
Baides.	Chera.	Matarrubia.	Solanillos del Extremo.
Balbacil.	Chillarón del Rey.	Matillas.	Somolinos.
Balconete.	Chiloeches.	Mazarete.	Sotillo (El).
Baños de Tajo.	Driebeles.	Mazuecos.	Sotoca de Tajo.
Bañuelos.	Durón.	Medranda.	Tamajón.
Barriopedro.	Embid.	Megina.	Taracena.
Beleña de Sorbe.	Escariche.	Membrillera.	Taravilla.
Bochones.	Escopete.	Mesones.	Tartanedo.
Bocigano.	Espinosa de Henares.	Miedes de Atienza.	Tendilla.
Bodera (La).	Esplegares.	Mierla (La).	Terraza.
Budia.	Establés.	Millana.	Terzaga.
Bujarrabal.	Estriégana.	Miñosa (La).	Tierzso.
Bustares.	Fontanar.	Mirabueno.	Tordesilos.
Cabezadas (Las).	Fuembellida.	Miralrío.	Torete.
Campillo de Dueñas.	Fuencemillán.	Mochales.	Torija.
		Mohernando.	Torrebeleña.
		Mondéjar.	Torrecilla del Ducado.
		Moratilla de Henares.	Torre cuadrada de Molina.
		Moratilla de los Meleros.	Torre cuadrada de Valles.
		Morillejo.	Torre cuadradilla.
		Motos.	Torre del Burgo.
		Mudux.	Torrejón del Rey.
		Muriel.	Torremocha del Campo.
		Navalpotro.	Torremocha de Jadraque.
		Navas de Jadraque.	Torremochuela.
		Negredo.	Torresaviñán (La).
		Ocentejo.	Torre de Valdealmendras.
		Olmeda de Cobeta.	Torrónteras.
		Olmeda de Jadraque.	Torrubia.
		Olmeda del Extremo.	Tórtola de Henares.
		Olmedillas.	Tortonda.
		Ordial (El).	Tortuera.
		Orea.	Tortuero.
		Oter.	Traid.
		Padilla de Hita.	Trijueque.
		Pajares.	Trillo.
		Palazuelos.	Turmiel.
		Pálmaces de Jadraque.	Uceda.

Ujados.	Villaescusa de Palositos.
Usanos.	Villanueva de Alcorón.
Valdarachas.	Villanueva de Argecilla.
Valdeavellano.	Villanueva de la Torre.
Valdeconcha.	Villar de Cobeta.
Valdelagua.	Villarejo de Medina.
Valdelcubo.	Villares de Jadraque.
Valdenoches.	Villaseca de Henares.
Valdenúño Fernández.	Villaverde del Ducado.
Valdepeñas de la Sierra.	Villaviciosa de Tajuña.
Valderrebollo.	Vilhel de Mesa.
Val de San García.	Viñuelas.
Valdesaz.	Yebes.
Valdesotos.	Yebra.
Valfermoso de las Monjas.	Yela.
Valfermoso de Tajuña.	Yélamos de Abajo.
Valhermoso.	Yélamos de Arriba.
Valtablado del Río.	Yunquera de Henares.
Viana de Jadraque.	Yunta (La).
Viana de Mondéjar.	Zaorejas.
Villacadima.	Zarzuela de Jadraque.
Villacorza.	Zorita de los Canes.

para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximas y de las Autoridades a mis órdenes, a las que se ruega presenten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten, para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 29 de Noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretoness. 3865

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

El día 16 del mes actual, a las cuatro de la tarde, se procederá, en la Casa Ayuntamiento de Durón (Guadalajara), al pago de los expedientes de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los terrenos afectados por la construcción de la carretera de Maségoso a Sacedón, trozos I y II, Pantano de Entrepeñas, en dicho término municipal, cuyos propietarios son los siguientes:

Lucas Briega San Andrés, Catalina Rebollo Vicario, Antonio Martínez Pérez, herederos de Encarnación Rebollo de la Puente, Filomena de la Puente Mazarío, Carmen Martínez Pérez, Ramón Colmenero Marín, Adriana Sanz Antoso, Plácido Briega Camarero, Pablo Sacristán Carrasco, Ayuntamiento de Durón, José Rodríguez Fernández, Antolín Poveda Sacristán, Juan Julián Sancha Camarero, Manuela Verde Mazarío, Felipe Crespo Arcos, herederos de Andrés Fernández López, Mrximiliano Camarero Fernández, Manuel Viana Pérez, Justa García Pérez, Aurelio Pérez Carrasco, Alejandro Cifuentes Pérez, Narcisa Romo García, Juan Calvo Romo, Juan Escolar García, Agapito Pérez Pérez, Román Pérez Cifuentes, Clara Rojo Gutiérrez, Agapito Delgado García, Miguel Cambrero Camarero, Juan Rojo Gutiérrez, María Mazarío Recuero e hijos, Félix Pérez Salas, Valeriano Calvo Pontero, Jenara Henche Ayora, herederos de Encarnación Rebollo, Juan Bermejo Cuevas, Perfecta Romo García, Gabriel Colmenero Pérez, Vicente Colmenero Pérez, Dolores Palomar Rebollo, Dolores Serrano Monserrat, Dolores Palomino Rebollo, Rafael Verde Raposo, Dolores López Benito, Francisco Martínez Martínez, Lorenzo Pérez Mazarío, Socorro Bautista Falcón, herederos de Bernardino Rebollo Vicario, Idefonso García Romo, herederos de Guillermo Martínez García, Juan Crespo Arcas, Marcelino Ortega Sanchas, Juliana Mateo Millán, herederos de Asunción de la Fuente, Asunción Camarero Fernández, Alejo Pérez Polanco, Casilda Pérez Calvo, Fausto Lorenzo Romo, Esteban Moranchel García, Eugenio Camarero Fernández, Julián García Pérez, Bernabé Pérez Viana, Florencio Pérez Romo, José Pérez Polanco, Lope Pérez Carrasco, Asunción de la Fuente Mazarío, Vicenta Bautista Viejebuelo, Julián Herraiz Tomico, José Verde Mazarío, Pascual Fernández del Río, María Cuevas Marín, Aurora Gutiérrez Ayuso, José Bermejo Corona, Lorenzo Pérez Mazarío y Gabriel Colmenero Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de Enero de 1879.

Madrid, 1 de Diciembre de 1958.—El Ingeniero Director Adjunto, César Blanco de Córdoba. 3875

## Ayuntamientos

#### SIGUENZA

El Ayuntamiento de mi presidencia, debidamente autorizado por la Superioridad, tiene acordado la enajenación, mediante subasta pública, de un trozo de te-

## Jefatura Agronómica de Guadalajara

#### ANUNCIO

Por el presente se recuerda a todas aquellas personas que piensen dedicarse a la elaboración de aceite en la próxima campaña, la obligación que tienen de solicitar la correspondiente autorización de reapertura en estas oficinas, en evitación de sanciones a que hubiera lugar. Dichas solicitudes deberán ser presentadas antes del día 15 de Enero próximo.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Cándido Laso, 3856

## Delegación Provincial de Sindicatos

### Concurso para el suministro de carbón para calefacción

Se saca a concurso público el suministro de treinta toneladas de carbón para calefacción con destino a esta C. N. S., al cual pueden concurrir los industriales que se dediquen a esta actividad.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Servicio de Oficialía Mayor de la Delegación Provincial de Sindicatos, durante las horas hábiles de oficina, terminando el plazo de presentación de proposiciones el día 13 de Diciembre, a las doce horas.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1958.—El Presidente de la Junta Económico-Administrativa Provincial, José Sánchez López, 3885  
(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

## DISTRITO MINERO DE MADRID

#### Anuncio de demarcaciones

Por el presente se notifica y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que el día 17 de Diciembre próximo darán comienzo las operaciones de reconocimiento, y si procede, la demarcación solicitada para los expedientes siguientes:

Número, 1808; nombre, «Ampliación a Santa Teresa»; término, El Recuenco; provincia, Guadalajara; petionario, don José María Lozano Ribalda.

Número, 1791; nombre, «Nuevo Aumento a San Ignacio»; términos, Hiendelaencina, Congostrina y Alcorlo; provincia, Guadalajara; petionario, Sociedad Minero Metalúrgica Argenta, S. A.

Lo que se anuncia en este «Boletín Oficial» a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente,

rreno edificable en la parte comprendida en «Lastra o Raposera», de una extensión de 270 metros cuadrados, que linda al Norte, camino de los Arcos y paseo de Antonio Bravo; Sur, camino del Cementerio; Este, camino Alto de la Pinadilla, y Oeste, camino del Cementerio, por el tipo de tasación de 10.800 pesetas, y cuya subasta se celebrará en estas Casas Censistoriales, a las trece horas del vigésimo primer día hábil, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario que dará fe del acto, y con sujeción estricta al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, durante las horas de oficina, de todos los días laborables.

El depósito provisional que habrá de constituirse previamente por los licitadores será el 10 por 100 señalado para la subasta.

La licitación se verificará con sujeción al artículo 14 del Reglamento para la Contracción Municipal.

La presentación de pliegos quedará iniciada con la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días laborables y horas de diez a catorce, y terminará el último día hábil anterior al señalado para la subasta o apertura de pliegos, los que deberán contener la proposición con sujeción al modelo indicado al pie, resguardo de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 del tipo de licitación y una declaración en la que afirme el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contracción de las Corporaciones Locales.

Si esta subasta quedase desierta, se celebrará la segunda y tercera a los diez días hábiles del señalado para la primera, a iguales horas e idénticas condiciones.

Sigüenza 15 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, José María Bernal. 3867

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de un trozo de terreno solar edificable, en el sitio denominado Barrio de los Hoteles, Lastra o Raposera, de 270 metros cuadrados, propiedad del Municipio, aprobado por esa Corporación, acepta dicho pliego en todas sus partes y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) por la adjudicación a su favor del expresado solar.

(Fecha y firma del interesado.)

(Derechos de inserción, 137'50 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Cogolludo y Arbancón, el presupuesto municipal y los expedientes de transferencia de crédito, por quince días.

Illana, el presupuesto municipal, por quince días.

Sienes, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

## Juzgados Comarcales

COGOLLUDO.—Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal, en providencia de esta fecha; dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 22 del año en curso, se cita de comparecencia ante este Juzgado para el día 22 de los corrientes, a las doce, en que tendrá lugar la celebración del acto del juicio que se sigue por le-

siones a José Cruzado Alvarez, de 20 años de edad, soltero, jornalero, natural de Málaga, hijo de Vicente y Antonia, con domicilio en la calle de Martín de la Rosa, número 22; Vicente Cruzado Alvarez, de 28 años, casado, jornalero, natural de Málaga; Manuel Ruiz López, de 22 años, soltero, jornalero, hijo de Martín y Rafaela, natural de Melilla; Domingo Fernández Barbero, de 20 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Dolores, natural de Pozoblanco (Córdoba), y Pedro Redondo Capitán, de 20 años, soltero, jornalero, hijo de Juan y Martina, natural Pozoblanco, los cuatro últimos con residencia accidental en el pueblo de Valdesotos (Guadalajara), hoy en ignorado paradero, se les cita con los apercibimientos legales, advirtiéndoles que, pueden concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y hacer uso del artículo 8.º que les confiere el Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para que tenga lugar la presente citación a los mismos, la expido en Cogollugo a 2 de Noviembre de 1958.—El Secretario habilitado (ilegible). 3876

## Momoria de Doña Petronila R. Rivadeneira

Para cumplir lo dispuesto en la referida Obra Pía se concederán en el presente año 1958 dotes de 390 pesetas cada una, para contraer matrimonio o entrar en religión y de 120 pesetas anuales para estudiantes. Todas ellas a las personas que reúnan las condiciones que determina la Fundación.

Los solicitantes acompañarán a la instancia:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Juzgado Municipal.

2.º Certificación de defunción del padre o de la madre, si fuesen huérfanos.

3.º Certificación de su estado y buena conducta, expedida por los señores Curas y Alcaldes.

4.º Certificación de la contribución que los interesados y sus padres pagan, o negativa, en su caso.

5.º Una vez concedida la dote y antes de percibir el importe de la misma, certificación de haber contraído matrimonio canónico dentro del año 1958.

6.º Si la solicitud es para estudiantes, acompañarán los documentos que puedan justificar aptitud y clase de estudios.

El plazo para solicitar terminará el día 31 de Enero de 1959.

Las instancias se dirigirán a don Alejandro Martínez de Azagra, en Almazán (Soria), o al señor Alcalde de Masegoso de Tajuña (Guadalajara), como Patronos de la Fundación.

Almazán 3 de Diciembre de 1958.—Alejandro Martínez de Azagra. 3872

(Derechos de inserción, 75'00 ptas.)

## Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Romancos

Al amparo del artículo 81 del Reglamento de Pastos y Rastrojeras de 8 de Enero de 1954, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de esta Entidad, se abonarán los pastos y rastrojeras a todos los propietarios de fincas rústicas, enclavadas dentro de los polígonos de este término municipal y con referencia al año 1958.

Todo propietario que no se presente dentro del tiempo establecido, pues los días se cuentan naturales, a cobrar que le corresponde, se entiende renuncia en favor de la Hermandad, perdiendo todo su derecho.

Romancos 27 de Noviembre de 1958.—El Jefe de la Hermandad, Isidoro de las Heras. 3854

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL